

Quito, julio 2 de 2018

BOLETÍN DE PRENSA DCS-CNC-041-2018

IMPUESTO AL RODAJE YA NO SERÁ RECAUDADO POR EL SRI

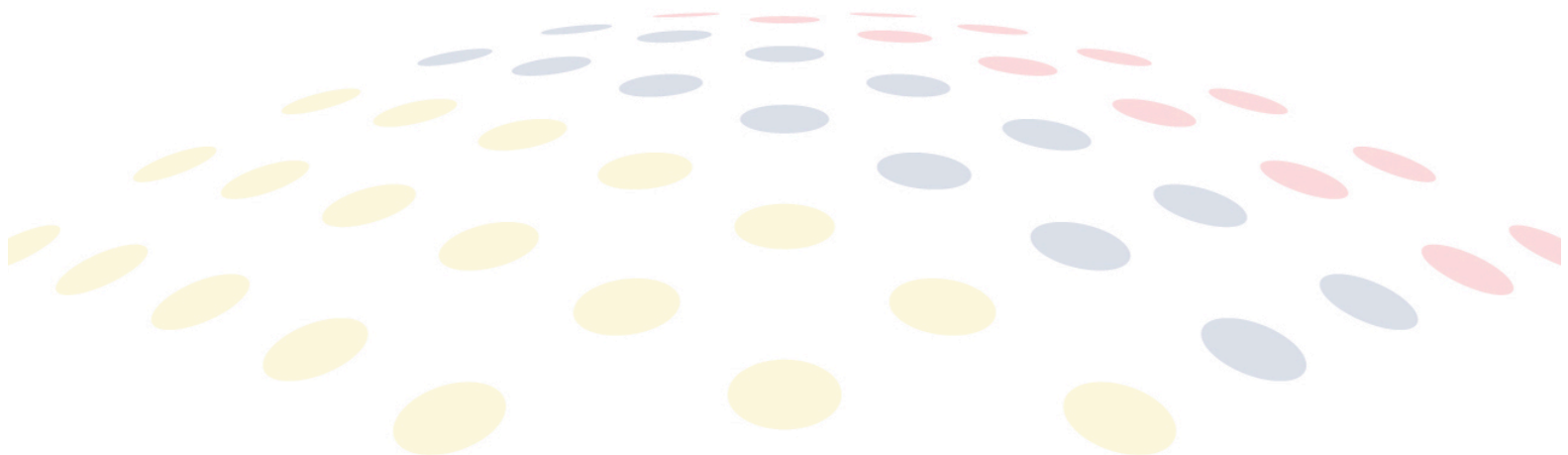
En aplicación a la Circular No. 045-P-AME-2017 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Nacional de Competencias (CNC), informamos que a partir del 1 de julio de 2018, la recaudación del Impuesto al Rodaje (Impuesto a los Vehículos según el Art. 491 del COOTAD), retorna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales.

El 29 de mayo de 2012, mediante resolución 006-CNC-2012 el CNC transfirió la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales. Dicha resolución, en su artículo 27, determina que para el ejercicio de las facultades y atribuciones los GAD metropolitanos y municipales contarán, entre otros, con los recursos provenientes del impuesto a los vehículos (rodaje).

Al respecto, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -Cootad- (artículos 538 al 542) se establece la forma y lugar de pago; para lo último se indica que “el impuesto se lo deberá pagar en el cantón donde esté registrado el vehículo”.

El valor de este concepto se lo cancelaba en conjunto con el pago del valor total de la matrícula vehicular, de acuerdo a los convenios de recaudación que los GAD mantenían con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por lo tanto, los propietarios de vehículos cuyo cantón de matriculación registrado en el SRI corresponda a cualquiera de los detallados en el siguiente cuadro, deben cancelar el Impuesto al Rodaje, inclusive valores pendientes de pago de años fiscales anteriores, en el cantón donde realice el proceso de matriculación:



CANTÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PROVINCIA
Ambato	Tungurahua	Marcabelí	El Oro	Quinindé	Esmeraldas
Chone	Manabí	Mejía	Pichincha	Quito	Pichincha
Coronel Marcelino Maridueña	Guayas	Montecristi	Manabí	Riobamba	Chimborazo
Cuenca	Azuay	Naranjal	Guayas	Rocafuerte	Manabí
Durán	Guayas	Paquisha	Zamora Chinchipe	Rumiñahui	Pichincha
El Carmen	Manabí	Pastaza	Pastaza	Salinas	Santa Elena
Guaranda	Bolívar	Pedernales	Manabí	Samborondón	Guayas
Guayaquil	Guayas	Piñas	El Oro	San Cristóbal de Patate	Tungurahua
La Concordia	Santo Domingo	General Villamil (Playas)	Guayas	Milagro	Guayas
Latacunga	Cotopaxi	Portovelo	El Oro	Santa Elena	Santa Elena
Loja	Loja	Portoviejo	Manabí	Santo Domingo	Santo Domingo
Manta	Manabí	Quevedo	Los Ríos	Sucre	Manabí

Es importante mencionar que en el comprobante de pago de matrícula se visualizará temporalmente el rubro de Impuesto al Rodaje, con un valor de cero dólares (USD 0.00), hasta el retiro definitivo de este rubro en el respectivo comprobante.

Para más información comuníquese con la autoridad de tránsito de su cantón.

Más información en:

Dirección de Comunicación Social
 Consejo Nacional de Competencias
 (02)-383-4004 / ext. 1211
comunicacion@competencias.gob.ec
www.competencias.gob.ec

